



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0008 -2011-GORE-ICA

Ica, 29 ABR. 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de abril del año dos mil once; visto propuestas de modificación de los Cuadros de Asignación de Personal de la Red de Salud I, Ica-Palpa-Nasca; Red de Salud II, Chincha-Pisco, Hospital San Juan de Dios de Pisco, Hospital San José de Chincha, Hospital de Apoyo de Nasca, Hospital de Apoyo de Palpa; Hospital Regional de Ica, el Hospital Santa María del Socorro; y, el **Dictamen Nº 001-2011-CSPVS/CRI**, evaluado por la Comisión de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Estado, y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, activas y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes y locales de desarrollo;

Que, los literales a), b) , f), k) y l) del artículo 49º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece entre sus funciones del Gobierno Regional en materia de salud formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; así como coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional; organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los gobiernos locales; organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación del Personal-CAP de las Instituciones Públicas, ya sean del Gobierno Nacional, Regional o Local, normas que deben observarse en la elaboración, y su consiguiente aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, en adelante CAP;

Que, conforme al artículo 2º del D.S. Nº 043-2004-PCM, constituye una finalidad generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la Estructura Orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos, en atención a esta finalidad la Red de Salud I, Ica-Palpa-Nasca; Red de Salud II, Chincha-Pisco; Hospital San Juan de Dios de Pisco; Hospital San José de Chincha; Hospital de Apoyo de Nasca; Hospital de Apoyo de Palpa; Hospital Regional de Ica; y, el Hospital Santa María del Socorro, inician el trámite de la modificación del CAP, conforme así se desprende de los documentos referidos en los antecedentes del Informe Nº 029-2011-SGDS, los mismos que forman parte del Expediente Administrativo;

Conforme a lo dispuesto por el artículo 4º de la indicada norma legal, en que se establecen definiciones conceptuales, entre otros el "Cuadro de Asignación de Personal-CAP", entendiéndose por tal como: Documento de Gestión



Institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su Estructura Orgánica vigente prevista en su ROF;

Así conforme a lo dispuesto por el artículo 11° del D.S N° 043-2004-PCM, que contiene los criterios para la elaboración de los Cuadros de Asignación de Personal de las Instituciones referidas, las mismas que han evaluados, por razón de función, la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico del Gobierno Regional y los respectivos órganos institucionales de la Red de Salud I, Ica-Palpa-Nasca; Red de Salud II, Chincha-Pisco; Hospital San Juan de Dios de Pisco; Hospital San José de Chincha; Hospital de Apoyo de Nasca; Hospital de Apoyo de Palpa; Hospital Regional de Ica; y, el Hospital Santa María del Socorro, conforme así se desprende de los documentos citados del numeral 2.1 al 2.8 de los antecedentes del referido Informe N° 029-2010-SGDS, los que forman parte del expediente administrativo; y además de contar con el **Dictamen N° 001-2011-CSPVS/CRI**, evaluado por la Comisión de Salud, Población, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional. Resultando por consiguiente justificada su aprobación, la que fuera sustentada durante la Sesión Extraordinaria;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales durante la Sesión Extraordinaria, el Consejo Regional aprobó con el quórum de ley, dictar la presente Ordenanza Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del veinte de abril del dos mil once, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del Acta de la fecha;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la **Red de Salud I, Ica-Palpa-Nasca**, que consta de 522 (quinientos veintidos) cargos, distribuidos en 470 (cuatrocientos setenta) ocupados y 52 (cincuenta y dos) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la **Red de Salud II Chincha-Pisco**, que consta de 243 (doscientos cuarenta y tres) cargos, distribuidos en 201 (doscientos y uno) ocupados y 42 (cuarenta y dos) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del **Hospital San Juan de Dios de Pisco**, que consta de 259 (doscientos cincuenta y nueve) cargos, distribuidos en 236 (doscientos treinta y seis) ocupados y 23 (veintiséis) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del **Hospital San José de Chincha**, que consta de 361 (trescientos sesenta y uno) cargos, distribuidos en 320 (trescientos veinte) ocupados y 41 (cuarenta y uno) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del **Hospital de Apoyo de Nazca**, que consta de 145





(ciento cuarenta y cinco) cargos, distribuidos en 132 (ciento treinta y dos) ocupados y 13 (trece) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del **Hospital de Apoyo de Palpa**, que consta de 91 (noventa y uno) cargos, distribuidos en 72 (setenta y dos) ocupados y 19 (diez y nueve) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEPTIMO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del **Hospital Regional de Ica**, que consta de 655 (seiscientos cincuenta y cinco) cargos, distribuidos en 532 (quinientos treinta y dos) ocupados y 123 (ciento veintitrés) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO OCTAVO.- APROBAR la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del **Hospital Santa María del Socorro**, que consta de 371 (trescientos setenta y uno) cargos, distribuidos en 295 (doscientos noventa y cinco) ocupados y 76 (setenta y seis) previstos, que en anexo al presente, forma parte integrante de la Ordenanza Regional.

ARTÍCULO NOVENO.- Disposición derogatoria y modificatoria: Quedan derogadas y modificadas, en su caso, todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Red de Salud I, Ica-Palpa-Nasca; Red de Salud II, Chincha-Pisco; Hospital San Juan de Dios de Pisco; Hospital San José de Chincha; Hospital de Apoyo de Nasca; Hospital de Apoyo de Palpa; Hospital Regional de Ica; y, Hospital Santa María del Socorro, para que implementen la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Publicar y difundir la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

ING. JUAN PEDRO ANDIA MORON
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:

ING. JUAN PEDRO ANDIA MORON
CONSEJERO DELEGADO

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

